

27 2 2 **DECRETO N°** 

TEMUCO,

30 SET. 2020

## VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3.025 del 14 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios para el Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco entre la Municipalidad y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de septiembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

El Decreto Alcaldicio Nº 456 del 30 de Julio del 2020 que decreta en su punto nº 3 el plazo de prorroga a partir del 1 de agosto al 30 de septiembre del año 2020, a la empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

Las Bases Administrativas У Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.

Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

Incorpórese al Contrato de Mantenimiento y Conservación de señales viales conforme al siguiente detalle:

- Valor contrato en U.F impuestos incluidos del mes de agosto de 2020 : 686.63
- Aumento por incorporación de 50 señales a 0,07 UF

3.50 4,96

Aumento por incorporación de 8 Barrera a 0,62 UF

: 695,09

Valor aumento del contrato en U.F.

: 695.09

Valor total del contrato mes de SEPTIEMBRE de 2020 en U.F.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y AF

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

\* Dirección de Administración y Finanzas

\* Unidad de Adquisiciones

\* Dirección de Tránsito

\* Of. de Partes

\* Juridico

| REFRENDACION DEL GASTO           |           |
|----------------------------------|-----------|
| ITEM 2208006                     |           |
| PRESUP <del>VE</del> STO VIGENTE | 330500000 |
| MONTO COMP. PTE. DCTO.           | 247668    |
| SALDO DISPONIBLE                 | 38565381. |
| DI 10                            | 1-10 22   |

2118552